

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que en la Asamblea convocada para deliberar sobre los asuntos expresados en la convocatoria publicada en el diario El Oriental en fecha 22 de mayo de 2025, no concurrió el número de accionistas exigidos por los Estatutos Sociales para deliberar de conformidad al artículo 280 del Código de Comercio Venezolano Vigente, no pudo considerarse constituida la Asamblea convocada para ese día declarándose desierta, se procede a realizar una SEGUNDA CONVOCATORIA por la prensa El Oriental de conformidad con lo establecido en el artículo 281 ejusdem, si a la asamblea convocada para deliberar sobre los asuntos expresados en la convocatoria, no concurriera un número de accionistas con la representación exigida por los Estatutos o por la ley, en sus casos, se convocará para otra asamblea, con ocho días de anticipación por lo menos, expresando en la convocatoria que la asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de los concurrentes a ella. Esta SEGUNDA ASAMBLEA se realizará en la siguiente dirección: Calle Principal CC Bello Campo, Nivel PB, Local 10, Sector Tipuro de la ciudad de Maturín, Estado Monagas, el día 06 de junio de 2025 a la 02:00 pm con el objeto de discutir y analizar los siguientes puntos:

- 1- Disolución de la Sociedad Mercantil;
- 2- Designación del Liquidador

De acuerdo con la Clausula Décima Primera los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante Carta Poder. Se ratifica que la asamblea se constituirá, cualquiera que sea el número de los concurrentes a ella. Esta publicación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 281 del Código de Comercio Venezolano Vigente.

La Junta Directiva